



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3145/2017

MUNICIPIO	
MESA L.	
D.	16
M.	11
A.	14

VISTO:

La conformación de la "Comisión Mixta" que tenía por objeto recomendar modificaciones a los art. 4° y 5° de la ordenanza n° 3131/2017 a los efectos de superar las situaciones generadas como consecuencia de la aplicación de la rezonificación para aquellos contribuyentes que perteneciendo a la Zona 3 pasaron a revertir en la Zona 2 A.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n° 3057/2016 derogada por Ordenanza n° 3131/2017 se establecieron modificaciones en la zona 3 que paso a las 2A como también los coeficientes (Artículos 4 y 5 respectivamente).

Que la nueva rezonificación determinó para vecinos ubicados en zonas alejadas (denominadas aéreas de quintas), algunas de ellas de superficies considerables, una disparidad entre los servicios que el municipio les presta y el valor de las tasas que deben abonar. Que asimismo, muchas de esos predios tienen muy baja rentabilidad y accesibilidad.

Que ante ello mediante el Capítulo XIV de la Ordenanza 3131/2017 en sus art. 194 a 200, se conformó esta Comisión compuesta por seis (6) miembros, 3 representantes del Concejo Deliberante y 3 por el Departamento Ejecutivo Municipal. Según acuerda la Orden de inicio, el procedimiento de elaboración de la norma se materializa de conformidad con el marco normado por la aludida Ordenanza (a partir de su promulgación) por un plazo de funcionamiento de 90 días corridos pudiéndose extender por 60 días más.

Que la Comisión informa en virtud de lo establecido en el artículo 196, que se realizaron entrevistas a vecinos, se recorrieron las zonas afectadas, se efectuaron consultas a dependencias del municipio, etc. al entender que la potestad normativa debe ser entendida en términos amplios, incluyendo en ella actores fuera de los miembros de la Comisión, puesto que refleja la voluntad de quien ostenta la potestad reglamentaria de acordar la pérdida de vigencia de una norma y supone un cambio normativo que incide en la regulación del sector al que afecta.

Alberto Mirzucco
ALBERTO MIRZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Carla E. Pronello
CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Eleva el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ALBERTO P. MIRAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Artículo 1: CREASE la Zona 2 C. La misma estará compuesta por aquellos contribuyentes de la Zona 3 que pasaron a pertenecer a la Zona 2 A, conforme la rezonificación que estableció la Ordenanza N° 3131/2017. Siendo esta una nueva zona que formara parte de la rezonificación ya existente (Ordenanza 3131/2017), por lo que también sus valores quedarán sujetos a la actualización por medio de la Aplicación del Modulo de Actualización Tributario.



Artículo 2: Fijase los siguientes valores para el cálculo anual de la Tasa General de Inmuebles Urbanos:

VALORES FIJADOS A PARTIR DEL MES DE JUNIO DE 2016

ZONA	P/MTS. DE FRENTE	P/MTS. DE SUPERF.
2 C	19,000	0,2693

VALORES FIJOS hasta 4999 mts2 de Superficie		
ZONA	CARGO FIJO	
	En \$	
2 C	30.00	

SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

<i>VALORES FIJOS más de 5000 mts2 de Superficie</i>	
<i>ZONA</i>	<i>CARGO FIJO</i>
	<i>En \$</i>
<i>2 C</i>	<i>100.00</i>

El cálculo a realizar será el siguiente: a los metros de frente y superficie de cada inmueble se los multiplicara por los respectivos valores. Se tendrán en cuenta los valores precedentes. A las cifras que surgen de dichos cálculos, mensualmente se adicionará como cargo fijo por igual concepto, los importes emergentes del cuadro anterior.

La sumatoria de dichos rubros será el importe a abonarse por tal concepto.

Artículo 3: Conforme a lo dispuesto por Art. 74 del Código Tributario Municipal, fijase un adicional para los inmuebles baldíos, dentro de cada zona, conforme a la siguiente alícuota:

ZONA 2 C 70 %

Artículo 4: Modificase el Art. 74 del Código Tributario Municipal, agregándose como exención del adicional pre- indicado, a los terrenos baldíos que sean única propiedad del contribuyente y que tengan destino para edificación de vivienda propia y/o uso productivo no se aplicará el Factor de terreno baldío 70% (Setenta por ciento), circunstancia que se deberá justificar debidamente ante el DEM, previo informe expedido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5: El procedimiento de facturación para los comprendidos en la Zona 2 C, será el siguiente: Se re facturarán los meses de Junio de 2016 en adelante, conforme los coeficientes precedentes, otorgándose un "crédito fiscal" desde esa fecha a los contribuyentes que hayan tributado con los factores que se consignaban por Ordenanza N° 3131/2017.

Artículo 6: Moratoria: Los contribuyentes que tengan deuda desde Junio de 2016 hasta la actualidad podrán acceder a una moratoria de 36 meses (Ordenanza N°3110/2017). En caso que tengan deudas anteriores a Junio de 2016, deberán regularizarla para luego poder acceder a dicha Moratoria. A fin de alcanzar este beneficio se les otorga un plazo hasta Junio de 2018 para presentar la correspondiente documentación. CASOS ESPECIALES: Los vecinos con deudas anteriores a Junio de 2016 u otras causas, deberán concurrir al municipio a fin de regularizar su situación.

ALBERTO MIRZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Artículo 7: Los servicios que la Municipalidad prestará a la nueva Zona 2 C son: Perfilado, zanjeo, vacunación antirrábica, fumigación contra insectos, canalización y alcantarillado. Mientras que la recolección de residuos mayores y domiciliarios se realizará un día a la semana en forma conjunta

Artículo 8: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 15 de Noviembre de 2017.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO